



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01030

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

INCORPORAR a los autos la documental allegada por BANCO PICHINCHA S.A. en el expediente digital, a través de la cual al parecer están dando cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela proferida por este despacho el pasado 21 de octubre de 2021.

La mencionada documental se deja en conocimiento del accionante para que, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibo de la comunicación respectiva, manifieste si las razones del desacato persisten.

De ser así, deberá manifestarlo y argumentarlo por escrito, so pena de tener por desistido el trámite incidental y archivar las presentes diligencias.

Por secretaria, notifíquese al correo electrónico de las partes, o por cualquier medio expedito.

CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Pamf